Expediente: **2256/22-A2**
Carátula: **DIAZ DARIO DANIEL C/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/09/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO
27170416959 - ARMESTO, CAROLINA-POR DERECHO PROPIO
20213275608 - BIG FISH S.A. , -DEMANDADO
27364205088 - DIAZ, DARIO DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2256/22-A2

H105035294859

JUICIO: DIAZ DARIO DANIEL c/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2256/22-A2. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024.-

Proveyendo la presentación efectuada por la letrada Gallo de fecha 13/09/24:

1) Atento a las constancias del presente cuaderno de pruebas, en fecha 26/08/24 se libró oficio a **SEOC** sin que hasta la fecha el mismo haya sido contestado. En consecuencia, líbrese nuevamente oficio a la entidad mencionada ut-supra, de igual índole y tenor al confeccionado en fecha 26/08/24 bajo el N°H105035252532. Hágase constar en la manda judicial que se trata de una reiteración de los mismos y que lo requerido, por tratarse de actuaciones procesales del trabajo,deberá ser evacuado con carácter de urgente (art. 12 CPL) dentro del término de **CINCO DIAS**, **bajo apercibimiento** de lo dispuesto en los arts. 411, 2do. párrafo y 137 del CPCyC Supletorio (Ley N° 9531), los cuales deberán transcribirse en el oficio a librarse.

2) Al pedido de aplicación del art. 453 CPCCT y contando el ordenamiento procesal laboral con una norma específica en la materia, no ha lugar. Sin perjuicio de ello y considerando necesaria la producción de la presente prueba para el esclarecimiento de la verdad material, recíbase la misma aún vencido el término probatorio, por aplicación de lo dispuesto en el art. 79 del CPL.- FCT **Juzgado del Trabajo IX nom**

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.